



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Daysi Lorena Páez Suarez en representación de Zara Lizeth Torres Páez
Demandado	José Uriel Torres Pachon
Radicación	25 84 331 84 01 2021 00095 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En consecuencia, este despacho dispone:

RECHAZAR la demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTOS con fundamento en la siguiente causal:

- No subsanó la demanda dentro del término concedido en el artículo 90 del CGP.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso

NOTÍFQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez